



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/52216

10/02/2022

131821

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la fundación Abogados Cristianos no consta inscrita en el Registro de fundaciones de competencia estatal.

Asimismo, en el ámbito de aplicación de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, según su artículo 1, incluye en su regulación las fundaciones de competencia estatal.

Asimismo, el marco regulador de las fundaciones de competencia estatal queda establecido en virtud del artículo 36 de esta Ley, que prevé la existencia de un Registro de Fundaciones de competencia estatal, dependiente del Ministerio de Justicia, en el que se inscriben los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma.

Finalmente, cabe recordar el derecho de asociación, el cual está reconocido en la Constitución Española en el artículo 22 y desarrollado por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Madrid, 04 de abril de 2022